

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

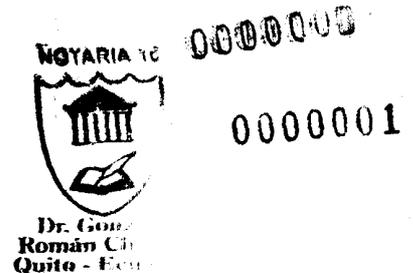
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO
TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANÓNIMA QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE
WASHINGTON ARIAS CORDOVA, LUIS ENRIQUE CABEZAS FARINANGO Y
OTROS.

CUANTIA : US\$ 1.040,00

DI : 3 COPIAS

P.B.

ESCRITURA No.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano de Quito, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy Jueves veintiséis de Febrero del
dos mil cuatro, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón,
Notario Décimo Sexto de Quito, comparecen los señores:
JORGE WASHINGTON ARIAS CORDOVA, casado, LUIS ENRIQUE
CABEZAS FARINANGO, casado; VICTOR MANUEL CALUGULLIN
QUIMBIAMBA, soltero; MARIA ELSA. CATUCUAGO ULCUANDO,
casada; ROMULO FABIAN CATUCUAGO ULCUANGO, casado; LUIS
AMILCAR CAZA ALMEIDA, casado; VICENTE MANUEL CAZA GUZMÁN,
casado; LUIS ERNESTO CHICO ULCUANGO, casado; LUIS PATRICIO
CHICO ULCUANGO, casado; SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO,
casado; JORGE WASHINGTON FARINANGO PICHOGAGON, casado;
DARWIN ARMANDO HERNÁNDEZ QUINATO, soltero; SEGUNDO MANUEL
HERNÁNDEZ NARVÁEZ, casado; JOSE ELIAS IMBAQUINGO PUJOTA,
casado; DANIEL LANDETA DIAS, divorciado; LUIS ALBERTO
LUGMANIA MOSQUERA, soltero; FLAVIO GERMAN MALDONADO

BORJA, casado; GEOVANNY VINICIO MALDONADO BORJA, casado;
LUIS ENRIQUE MALDONADO CHIMARRO, casado; LUIS SANTOS
MALDONADO MARROQUIN, casado; MIGUEL ANGEL OTAVALO
CHURUCHUMBI, casado; PEDRO MANUEL PILATAXI IGUAGO,
casado, JOSE VICENTE QUISHPE CHICAIZA, casado; GERARDO
REINOSO ROJAS, casado; RAUL FRANKLIN REINOSO ROJAS,
soltero; MANUEL ULCUANGO CONLAGO, casado.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Juan
Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, quienes

actúan por sus propios derechos y son hábiles para
intervenir en este contrato y ejercer el comercio,
expresando su libre voluntad de constituir la presente
compañía, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que e entrega,
cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO.- Sírvase insertar en su registro de escrituras
públicas una de la cual conste una escritura de
constitución de una compañía anónima al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
escritura los siguientes señores: JORGE WASHINGTON ARIAS
CORDOVA, casado, LUIS ENRIQUE CABEZAS FARINANGO, casado;
VICTOR MANUEL CALUGULLIN QUIMBIAMBA, soltero; MARIA ELSA
CATUCUAGO ULCUANDO, casada; ROMULO FABIAN CATUCUAGO
ULCUANGO, casado; LUIS AMILCAR CAZA ALMEIDA, casado;
VICENTE MANUEL CAZA GUZMÁN, casado; LUIS ERNESTO CHICO

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

ULCUANGO, casado; LUIS PATRICIO CHICO ULCUANGO, casado;
 SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO, casado; JORGE
 WASHINGTON FARINANGO PICHOGAGON, casado; DARWIN ARMANDO
 HERNÁNDEZ QUINATOVA, soltero; SEGUNDO MANUEL HERNÁNDEZ
 NARVÁEZ, casado; JOSE ELIAS IMBAQUINGO PUJOTA,
 casado; DANIEL LANDETA DIAS, divorciado; LUIS ALBERTO
 LUGMANIA MOSQUERA, soltero; FLAVIO GERMAN MALDONADO
 BORJA, casado; GEOVANNY VINICIO MALDONADO BORJA, casado;
 LUIS ENRIQUE MALDONADO CHIMARRO, casado; LUIS SANTOS
 MALDONADO MARROQUIN, casado; MIGUEL ANGEL OTAVALO
 CHURUCHUMBI, casado; PEDRO MANUEL PILATAXI IGUAGO, casado,
 JOSE VICENTE QUISHPE CHICAIZA, casado; GERARDO REINOSO
 ROJAS, casado; RAUL FRANKLIN REINOSO ROJAS, soltero; MANUEL
 ULCUANGO CONLAGO, casado; los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
 la Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de
 Pichincha, quienes actúan por sus propios derechos y son
 hábiles para intervenir en este contrato y ejercer el
 comercio, expresando su libre voluntad de constituir la
 presente compañía.- SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR.- Los

comparecientes manifiestan su voluntad de constituir
 como en efecto lo hacen, el presente contrato, de
 compañía, bajo la denominación objetiva de COMPAÑÍA DE
CAMIONETAS EL REFUGIO SOCIEDAD ANÓNIMA, con un capital
 social de UN MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 1,040.00

USD).- TERCERA .- ESTATUTOS.- La compañía Anónima de Carga Liviana COMPAÑÍA DE CAMIONETAS " EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A.", se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, OBJETO SOCIAL, Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

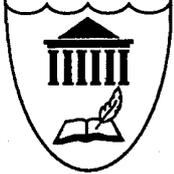
ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía Anónima de Carga liviana se denominará COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el Artículo tercero de estos estatutos correspondientes al objeto social de la compañía.- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.-

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será el de realizar el servicio de transporte terrestre público de carga liviana de un lugar a otro, de acuerdo a lo solicitado por los clientes en unidades debidamente acondicionadas y apropiadas para el efecto.

Utilizando como estacionamiento principal en la calle San Pedro y Sergio Mejía, barrio Santa Catalina, parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha; y en aquellos lugares que, previo al cumplimiento de las formalidades legales que autoricen los Competentes Organismos de Tránsito; la compañía podrá ejercer toda actividad comercial o industrial a fin con el transporte;

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

adquirir las unidades que fuesen necesarias para el cumplimiento satisfactorio de su objetivo, ya sea comprándolas en el mercado nacional o importándolas en forma directa desde el exterior; así mismo para su correcto funcionamiento podrá importar equipos, herramientas, toda clase de repuestos y demás accesorios; intervenir en la comercialización de partes, combustibles, piezas, y repuestos automotrices; instalar una mecánica para uso de los accionistas y de terceros; comprar, arrendar, adquirir a cualquier título los bienes muebles e inmuebles requeridos para sus actividades; contratar el personal especializado en las diferentes ramas afines al objetivo de la compañía; realizar contratos de toda naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gestionando sus negocios y actuando a su nombre; y todos los demás actos y contratos comerciales e industriales vinculados con la actividad del transporte; para el mejor cumplimiento de los objetivos de la compañía, podrá asociarse a otras compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero. En consecuencia son propias de la compañía todas las actividades conexas y relacionadas de una u otra forma con las anteriormente enunciadas en términos generales y que constituyan su principal objeto.- **ARTÍCULO CUARTO.- TRANSFORMACIÓN; FUSION Y ESCISIÓN.-** La compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas en la Ley



de Compañías, ser fusionada con otra u otras para formar una sola; así como, ser escindida en una u otras sociedades si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO CINCO.- PLAZO DE DURACIÓN.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.- El plazo podrá prorrogarse, o la compañía podrá disolverse o liquidarse anticipadamente mediante resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la compañía en la forma prevista en la ley y en los presentes Estatutos.- **CAPITULO SEGUNDO.-**

DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTICULO SEXTO.- El capital suscrito con el que inicia sus operaciones la compañía es de UN MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1.040.00).

dividido en UN MIL CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor.- Todo según consta del siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
JORGE WASHINGTON			
ARIAS CORDOVA	\$ 40,00	\$ 40,00	40
LUIS ERNESTO			
CABEZAS FARINANGO	\$ 40,00	\$ 40,00	40

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



3 VICTOR MANUEL

CALUGULLIN QUIMBIAMBA ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40



4 MARIA ELSA

CATUCUAGO ULCUANDO ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

5 ROMULO FABIAN

CATUCUAGO ULCUANGO ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

QUITO - ECUADOR

6 LUIS AMILCAR

CAZA ALMEIDA ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

7 VICENTE MANUEL

CAZA GUZMÁN ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

8 LUIS ERNESTO

CHICO ULCUANGO ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

9 LUIS PATRICIO

CHICO ULCUANGO ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

10 SEGUNDO MEDARDO

CHICO ULCUANGO ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

11 JORGE WASHINGTON

FARINANGO PICHOGAGÓN ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

12 DARWIN ARMANDO

HERNÁNDEZ QUINATOA ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

13 SEGUNDO MANUEL

HERNÁNDEZ NARVÁEZ ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

14 JOSE ELIAS

IMBAQUINGO PUJOTA ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

15 DANIEL LANDETA DIAS ✓ \$ 40,00

\$ 40,00 40

NOTARIA 16



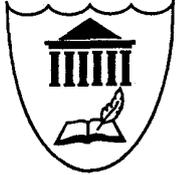
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

16	LUIS ALBERTO			
	LUGMANIA MOSQUERA ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
17	FLAVIO GERMAN			
	MALDONADO BORJA ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
18	GEOVANNY VINICIO			
	MALDONADO BORJA ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
19	LUIS ENRIQUE			
	MALDONADO CHIMARRO ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
20	LUIS SANTOS			
	MALDONADO MARROQUIN ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
21	MIGUEL ANGEL			
	OTAVALO CHURUCHUMBI ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
22	PEDRO MANUEL			
	PILATAXI IGUAGO ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
23	JOSE VICENTE			
	QUISHPE CHICAIZA ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
24	GERARDO REINOSO ROJAS ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
25	RAUL FRANKLIN			
	REINOSO ROJAS ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
26	MANUEL ULCUANGO			
	CONLAGO ✓	\$. 40,00	\$. 40,00	40
TOTAL		\$. 1,040.00	\$. 1,040.00	1,040.00

El aporte así pagado se halla depositado en una cuenta bancaria de Integración de Capital de la compañía, como

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

consta del certificado extendida por el banco, el mismo que se acompaña en calidad de documento habilitado. - ARTICULO

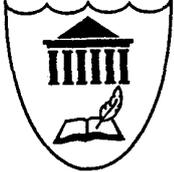
SÉPTIMO.- ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas, estarán numeradas de la UNO ^{Dr. GONZALO ROMAN CHACON} MIL CUARENTA _{Quito - E.}

(1 al 1040).- Cada acción da derecho, en proporción al de su valor pagado, a un voto por cada acción en Junta General, a participar utilidades y a los demás beneficios establecidos en la ley. - ARTICULO OCTAVO.- TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el presidente y por el gerente general de la compañía. Entregado el título al accionista, éste subscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá pedir que se fracciones uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el Reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionaré serán de cargo del accionista. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya

comunicado a ésta, la transferencia de un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente o cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas.- Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si se entregare al representante legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva, en este caso se anulará y se archivará el título y se imitará en su lugar un nuevo a nombre del cesionario.- Si el título de acción se extraviare o destruyere. La compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista ha pedido escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía a costa del accionista y después de transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. En fin en todo lo concerniente a la propiedad, traspaso, constitución de gravámenes y pérdidas de los títulos acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO.- AUMENTOS DE CAPITAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro de los plazos señalados en la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrá ofrecerse, inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que al efecto se establezcan.- **CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE**

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía está gobernada

por la Junta General de accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos. La administración de Compañía estará a cargo del presidente y gerente general. La fiscalización será ejercida por un

Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ÓRGANO SUPREMO.- La Junta General es el Órgano Supremo de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley y sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan aun a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de la compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- **ARTICULO DECIMO**

TERCERO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.- **ARTICULO**

DECIMO CUARTO.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- A).- Las Juntas Generales Ordinarias se convocarán y se reunirán en el domicilio principal de la compañía de conformidad con el Art. doscientos treinta y cuatro inciso primero de la Ley de Compañías, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico de la compañía para considerar los siguientes asuntos: UNO).- Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que se le presentaran al Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar su resolución.- No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido procedidas por escrito. DOS).- Resolver cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto.- La Junta podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.- B).- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- En las Juntas Generales Extraordinarias no podrán tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al día fijado para la reunión: y por los demás medios previstos en los estatutos sin perjuicio de lo establecido en el Art. 213 de la Ley de Compañías.- La convocatoria deberá indicar a más de la fecha, el lugar, día y hora y el objetivo de la reunión. En caso de urgencias los comisarios pueden convocar a Junta General.- Por consiguientes, en lo

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

que respecta a la convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- a).- La Junta General no podrá constituirse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por la falta de quórum, se procederá a una segunda llamada, la que no podrá demorarse mas de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria ; b).- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c).- para la Junta General ordinaria y extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía, y en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley; d). Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria; e).- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, personalmente o por un representante. La representación convencional se conferirá con carácter especial para cada Junta, mediante carta o poder dirigida al Gerente General de la compañía o mediante poder general o especial otorgado mediante escritura

pública.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- MAYORIA.- Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y los Estatutos. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Se exceptuarán de votar las personas nombradas en lo dispuesto en el Artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías, acorde al orden del día.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las firmas del presidente y secretario de las Juntas.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General a).- Nombrar y remover al presidente, gerente general y comisarios de la compañía por el periodo de dos años; b).- fijar la retribución de los comisarios, administradores y de otros funcionarios por ella elegidos; c).- remover de sus cargos, de conformidad con lo estipulado por la Ley de Compañías. d).- aprobar las cuentas y los balances que se presenten por parte de la gerencia; e).- resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; f).- Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones; g).- Resolver sobre el aumento o disminución del capital social. La acción de dividendos-acciones, la constitución de reservas especiales

0000008

NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 16

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

o facultativas, la amortización de acciones; y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de estatutos; h).- Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio; i).- Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus representantes; j).- Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento, definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios, en caso de conflicto de atribuciones; k).- Autorizar a los representantes legales para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado periódicamente por la misma Junta, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes muebles e inmuebles de la compañía, sin perjuicio de los dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; l).- Autorizar a los representantes legales para otorgar fianzas o garantía en representación de la compañía; o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por estas. Los representantes legales no requerirán autorización de la junta para otorgar las garantías que fuesen necesarias para el retiro de las mercaderías de la aduana o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la compañía sea parte, que se ventilen ante el Tribunal Fiscal y demás instancias de carácter legal y judicial; m).- Autorizar el otorgamiento de poderes,

generales y especiales, n).- Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la compañía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el gerente general; o).- Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía; p).- cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las otras atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes estatutos o los reglamentos y resoluciones de la misma Junta General.-

CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO VIGECIMO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

La compañía será administrada por un presidente y un gerente general.- La compañía será representada judicial y extrajudicialmente por el gerente general.- En ausencia o impedimento del gerente general lo subrogará el presidente.-

SECCIÓN PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO.- NOMBRAMIENTO.-

El presidente será elegido por la Junta General y durará en su cargo dos años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazo, sin perjuicio de lo estipulado en la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

Son atribuciones del presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General; b).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; c).- Representar a la compañía legal , judicial y extrajudicialmente, a falta o impedimento del gerente

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

general; d).- Suscribir conjuntamente con el gerente general los títulos de acciones y las actas de la Junta General; e).- Intervenir conjuntamente con el gerente, en la compra, venta o hipoteca de bienes muebles e inmuebles



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

una vez autorizados por la Junta General; f) Subrogar al gerente en caso de ausencia, a falta o impedimento de éste hasta que la Junta General designe nuevo gerente general;

g) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; h) En general las demás atribuciones que la Ley confiere, los Estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del presidente, le subrogará la persona que designe la junta general.- **SECCION SEGUNDA.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO.- El gerente general será nombrado por la Junta General y durará dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente, no requerirá ser socio de la compañía para ejercer sus funciones, se prorrogará hasta ser reemplazado legalmente.-

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del gerente general.- a) Actuar

como secretario de las Juntas Generales; b) convocar a las juntas generales; c) Organizar a las dependencias y oficinas de la compañía, contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por terminado sus contratos; d) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente; e) Suscribir conjuntamente con el

presidente los títulos acciones y las actas de la Junta General; f) Suscribir todo acto o contrato hasta los quinientos dólares americanos, quien lo hará con el presidente y delante de ese monto con la autorización de la Junta General; g) Intervenir conjuntamente con el presidente, en la compra, venta o hipoteca de bienes muebles o inmuebles, una vez autorizados por la Junta General; h) Cuidar y hacer que lleven correctamente los libros de contabilidad y llevar por sí mismos los libros de actas; i) Presentar cada año a la junta general la memoria razonada de la situación económica de la compañía, acompañada del balance y de las cuentas de ganancias y de pérdidas conforme lo prescrito en el Artículo doscientos sesenta y tre de la Ley de Compañías; J) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General; k) Informar a la Junta General cuando se le solicite o lo considere necesario, o conveniente acerca de la situación administrativa o financiera de la compañía; l) Cumplir con lo previsto en el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Compañías; m) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- RESPONSABILIDAD.-** El gerente general estará sujeto a la supervisión del presidente y en caso de

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16°

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

que realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes a pesar de haberlos manifestado al mismo presidente tal acto o contrato, obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con el artículo doce de la Ley de Compañías, pero el gerente general será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.- **CAPITULO QUINTO.- DEL EJECICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El ejercicio anual de la compañía se contará desde el primero de enero al treinta de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.-** La formación del fondo de reserva legal y reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General, de acuerdo a lo dispuesto a la Ley.- Además las utilidades de la compañía se asignará anualmente el diez por ciento, hasta que el fondo de reserva alcance el cincuenta por ciento del capital suscrito. Como todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estará en proporción directa al valor pagado de sus acciones.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- COMISARIOS.-** La Junta General designará dos comisarios uno principal y otro suplente, los cuales tendrán deberes y atribuciones y responsabilidades que le asigne la Junta General. - **ARTICULO.- VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA DISOLUCIÓN.-** Son causas de disolución

anticipada de la compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y la resolución de la junta general, tomada con sujeción a los preceptos legales.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- LIQUIDADOR.-** En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones del liquidador el gerente general, de haber oposición a ello se nombrará uno o más liquidadores en junta general ordinaria o extraordinaria, señalándose las facultades especiales.- **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- PERMISOS DE OPERACIÓN.-** Los permisos de operación del servicio de transporte de carga liviana serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- REFORMAS.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los Organismos Competentes de Tránsito.- **CUARTA.- DECLARACIONES ADICIONALES.-** Los fundadores declaramos: a) Que no hacemos reserva en provecho particular de premio, corretaje o beneficio alguno; b) En todo lo que no este previsto en el

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

estatuto se sujetará la compañía a las disposiciones estipuladas en la Ley de Compañías y demás Leyes vigentes

que sean pertinentes.- c) Que Facultamos al **DOCTOR RAUL FRANKLIN REINOSO ROJAS**, para que realice todas las

gestiones judiciales y todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por la Ley está obligada a pertenecer; d) Que autorizamos al señor **LUIS ERNESTO**

CHICO ULCUANGO, para que convoque a la primera junta general de accionistas, la misma que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas, en la constitución de esta compañía y los gastos incurridos en los trámites de constitución; y, e) Comparecemos a suscribir esta escritura de fundación dando nuestro consentimiento a los actos constitutivos de esta compañía.-

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumento público.- Redactó y firmó la minuta el Doctor Raúl Franklin Reinoso Rojas, con matricula profesional número cinco mil cuatrocientos veintitrés del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de este instrumento se observaron los preceptos de Ley y leída que le fue en su integridad a los

comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JORGE W. ARIAS CORDOVA

C.C. 170422485-8



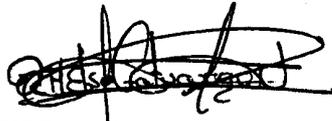
LUIS E. CABEZAS FARINANGO

C.C. 171250259-8



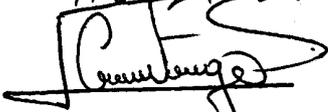
VICTOR M. CALUGULLIN Q.

C.C. 170727584-8



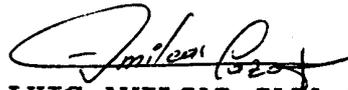
MARIA E. CATUCUAGO U.

C.C. 171358941-2



ROMULO FABIAN CATUCUAGO U.

C.C. 171124259-2



LUIS AMILCAR CAZA ALMEIDA

C.C. 171275026-2



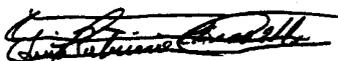
VICENTE M. CAZA GUZMÁN

C.C. 171355261-8



LUIS E. CHICO ULCUANGO

C.C. 171363951-4



LUIS PATRICIO CHICO ULCUANGO

C.C. 171514902-5



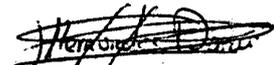
SEGUNDO MEDARDO CHICO U.

C.C. 171090909-2



JORGE W. FARINANGO P.

C.C. 171403613-2



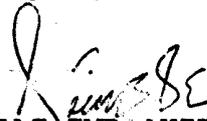
DARWIN A. HERNÁNDEZ.

C.C. 171549372-0



SEGUNDO M. HERNÁNDEZ N.

C.C. 17059453-3



JOSE ELIAS IMBAQUINGO PUJOTA

C.C. 171253685-1

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

[Signature]

DANIEL LANDETA DIAS

C.C. 172669832-2

[Signature]

FLAVIO G. MALDONADO B.

C.C. 171355244-3

[Signature]

LUIS E. MALDONADO CH.

C.C. 170372152-0

[Signature]

MIGUEL A. OTAVALO CH.

C.C. 170563665-0

[Signature]

JOSE VICENTE QUISHPE CH.

C.C. 170474019-8

[Large signature scribble]

RAUL F. REINOSO ROJAS

C.C. 1727754-3

[Signature]

LUIS ALBERTO LUGMANIA M.

C.C. 1716347511

[Signature]

GEOVANNY V. MALDONADO B.

C.C. 171355668-8

[Signature]

LUIS S. MALDONADO MARROQUIN,

C.C. 170726231-5

[Signature]

PEDRO M. PILATAXI IGUAGO

C.C. 1411338366

[Signature]

GERARDO REINOSO ROJAS

C.C. 170973084-4

[Signature]

MANUEL ULCUANGO CONLAGO

C.C. 140815140-6

EL NOTARIO

HABILITANTES. -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170472483-8

ARIAS CORDOVA JORGE WASHINGTON

PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA 1958

FECHA DE NACIMIENTO: 0048 00142 M

REG. CIVIL: 0048 00142 M

TONO: PICHINCHA PNO: CAYAMBE ACT: SEXO:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAYAMBE 1958

[Signature]
FRENTE DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V2222

CASADO SENILDE R. MOSQUERA CHIMARRO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO ARIAS

CLEMENTIA CORDOVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 08/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 08/04/2015

FORMA No. REN 0630381

Pch

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0001 1704724836

NUMERO CEDULA

ARIAS CORDOVA JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

JUAN MONTALVO

PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171250259-8

CABEZAS FARINANGO LUIS ENRIQUE

PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA 1972

FECHA DE NACIMIENTO: 001-0322 00395 M

REG. CIVIL: 001-0322 00395 M

TONO: PICHINCHA PNO: CAYAMBE ACT: SEXO:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAYAMBE 1972

[Signature]
FRENTE DEL CEDULADO

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V2433V3422

CASADO GLADYS P. GUZMAN TUQUERRES

PRIMARIA JORNALERO

RAFAEL CABEZAS GUZMAN

DOLORES FARINANGO YAGUARCOTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 08/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 08/04/2015

FORMA No. REN 0569333

Pch

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0011 1712502598

NUMERO CEDULA

CABEZAS FARINANGO LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

JUAN MONTALVO

PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170721581-8

CALUGULLIN QUMBIAMBA VICTOR MANUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
 15 ABRIL 1.957

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 065 00122

TOMO PAG ACT.
 PICHINCHA/CAYAMBE 57

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 CAYAMBE

PRIMA DEL CEDULADO



[Signature]
 PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2434V3444

SOLOTERO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

ELEODORO CALUGULLIN

NOMBRES Y APELLIDOS
 MARIA QUMBIAMBA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUILO 11/21/98

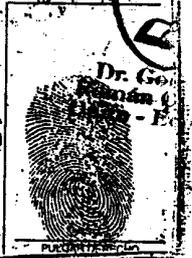
LUGAR Y FECHA DE EMISION
 11/21/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0097846

PRIMA DE LA AUTORIDAD

Dr. Go...
 PUNTO DE VENTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 1.121-0001

1707215818
 CEDULA

CALUGULLIN QUMBIAMBA VICTOR MANUEL

NOMBRES Y APELLIDOS

CAYAMBE CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

JUAN MONTALVO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171358941-2

CATUCUAGO ULCUANGO MARIA ELSA

27 JUNIO 1.974

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 02 003 0041

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE

PRIMA DEL CEDULADO



[Signature]
 PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

SOLOTERO

SECUNDARIA

MANUEL ROQUELO CATUCUAGO

ERNESTINA ULCUANGO AMBRANGO

RUILO 30/04/93

HASTA MUERTE DE SU PADRE

PRIMA DE LA AUTORIDAD

[Signature]
 PRIMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2002



0032-014 171358941-2

CATUCUAGO ULCUANGO MARIA ELSA

PICHINCHA CAYAMBE

JUAN MONTALVO

PRIMA DEL CEDULADO

[Signature]
 PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171355261-8

CAZA GUZMAN VICENTE MANUEL

PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

FECHA DE NACIMIENTO 1975

FECHA DE INSCRIPCION 001-0246 00246 M

PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CAYAMBE 1975

V. Caza Manuel Caza Guzman

ECUATORIANA***** V4943V224P

CASADO CARMEN AMELIA VASQUEZ B

PRIMARIA CHOFER-PROFESIONA

MANUEL ANTONIO CAZA QUITIMBIAMBA

HERMELINDA GUZMAN IMBABUINGO

MILIT 20/03/2003

20/03/2015

REN 0513920



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

0300759

171355261 8 0001-142

CAZA GUZMAN VICENTE MANUEL

PICHINCHA CAYAMBE

JUAN MONTALVO

0000002 Duplicado USD 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171363951

CHICO ULCUANGO LUIS ERNESTO

27 ABRIL 1976

PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

01 37 0027

PICHINCHA/CAYAMBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CAYAMBE 76

X Escobar P. Chico



ECUATORIANA***** V444111222

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL CHICO VAZQUEZ

HECILIA ULCUANGO

MILIT 10/12/99

15 05 927

PRIMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0021 NUMERO 1713639514 CEDULA

CHICO ULCUANGO LUIS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE CANTON

PROVINCIA CAYAMBE

PARRÓQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1715149025
CHICO ULCUANGO LUIS PATRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS 1980
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE



Chico Ulcuango Luis Patricio

NOYARIA 16
EQUATORIANA
NACIONALIDAD ROSA ELENA GUZMAN
ESTADO CIVIL JORNALERO
INSTRUCCION MANUEL CHICO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE LUCIANO ULCUANGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
Firma de la autoridad
FUGA DERECHO

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION



144-0021
NUMERO 1715149025
CEDULA
CHICO ULCUANGO LUIS PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
CAYAMBE
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARRÓQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171090909-2
CHICO ULCUANGO SEGUNDO MEDARDO
NOMBRES Y APELLIDOS 25 NOVIEMBRE 1.970
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTAÑA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 340 00874
PICHINCHA/CAYAMBE
LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE
CAYAMBE 70



Chico Ulcuango Segundo Medardo

NOYARIA 16
EQUATORIANA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL JORNALERO
INSTRUCCION MANUEL CHICO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE LUCIANO ULCUANGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 741910
Firma de la autoridad
FUGA DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0014-032
MINCEX 171090909-2
N° CENSA
CHICO ULCUANGO SEGUNDO MEDARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE

Chico Ulcuango Segundo Medardo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 171124259-2

ROMULO FABIAN CATUCUAGO ULCUANGO

17 DE MARZO DE 1969

CAYAMBE - PICHINCHA

1 148 148

CAYAMBE - PICHINCHA - 1969

[Firma]

SIGNA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA *[Firma]* 171124259-2

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION MANUEL ROGELIO CATUCUAGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ERMELINDA ULCUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 30 DE AGOSTO DE 1988

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO MUERTE DE SU TITULAR e.c.

FECHA DE CALIFICACION 0892639

[Firma]

SIGNA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

145 - 0017 NUMERO 1711242592 CEDULA

CATUCUAGO ULCUANGO ROMULO FABIAN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE PROVINCIA CANTON

[Firma]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** 73333R1222

NACIONALIDAD CASADA BETTY SULEMA ALVEAR CHIHARRO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION LUIS ENRIQUE CAZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA FELINDA ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 18/01/2002

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO QUITO 18/01/2002

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. *[Firma]*

SIGNA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 171275026-2

CAZA ALMEIDA LUIS AMILCAR

21 JUNIO 1973

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

002- 0117 00317

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1973

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

187 - 0017 NUMERO 1712750262 CEDULA

CAZA ALMEIDA LUIS AMILCAR APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE PROVINCIA CANTON

[Firma]

R-150

171275026-2

CAZA ALMEIDA LUIS AMILCAR

ROCAFUER 362313

ECUADOR

[Firma]

ECUATORIANA***** V1333V2222

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO C FARINANGO GUZMAN

CARMEN AMELIA PICHOGAGON

QUITO 19/03/2003

19/03/2015

REN Pch 0513131



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 17140363

FARINANGO PICHOGAGON JORGE WASHINGTON

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

18 AGOSTO 1975

001-0355-00710

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1979



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0033 NUMERO 1714036132 CEDULA

FARINANGO PICHOGAGON JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE

CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17035450

HERNANDEZ NARVAEZ SEGUNDO MANUEL

CAYAMBE/CAYAMBE

NOVIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO 1 0163 00486411

PICHINCHA/CAYAMBE

1956



ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO ROSA CHAVEZ ANDRANGO

PRIMARIA JORNALERO

GUZALO HERNANDEZ

SABEL NARVAEZ

CAYAMBE DE LA MARCHA

27/05/2003

27/05/2015

REN Pch 0664645



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

41-0043 NUMERO 170984533 CEDULA

HERNANDEZ NARVAEZ SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE

CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDANIA No. 171549372-0

HERNANDEZ QUINATOA DARWIN ARMANDO

APellidos y Nombres: **ENERO** 1.980

FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **05 A 398 04045**

REG. CIVIL: **PICHINCHA/ QUITO**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: **GONZALEZ SUAREZ 80**

Hernandez Darwin
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V4443VJ242

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

NO. DACT.

ESTRUCTURA: **SECUNDARIA ESTUDIANTE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **LAO WASHINGTON HERNANDEZ**

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **VELLA MARCELA QUINATOA**

QUITO 27/09/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 27/09/99**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Signature] 0265839

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo Electoral
Electoral Tribunal Supremo Electoral

47 - 0043
NUMERO 1715493720
CEDULA

HERNANDEZ QUINATOA DARWIN ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
CAYAMBE
CAYON

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171253685-1

CECUDANIA: **IMBAQUINGO PUJOTA JOSE ELIAS**

APellidos y Nombres: **PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE**

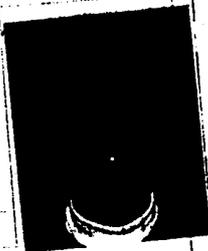
FECHA DE NACIMIENTO: **24 FEBRERO 1973**

LUGAR DE NACIMIENTO: **0113 00113 M**

REG. CIVIL: **PICHINCHA/CAYAMBE**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: **CAYAMBE 1973**

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V4443V4442

GASADO: **MARCIA OLIVIA MARINANGO CHICO**

ESTRUCTURA: **PRIMARIA JORNALERO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **HERIBERTO IMBAQUINGO FERNANDEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **MARIA HELENA PUJOTA**

QUITO 10/10/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 10/10/2002**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN Pch 0289891**



PULGAR EN REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo Electoral
Electoral Tribunal Supremo Electoral

112 - 0045
NUMERO 1712536851
CEDULA

IMBAQUINGO PUJOTA JOSE ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES
CAYAMBE
CAYON

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171355249-3
MALDONADO BORJA FLAVIO GERMAN

NOVIEMBRE 1975

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 021B 00618
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ CAYAMBE
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1975
CAYAMBE

Flavio Maldonado
FIRMA DEL SERVIDOR

ECUATORIANA***** V4443V2242

NACIONALIDAD CASADO JENNY ROCIO ESCOBAR CAMPUES
ESTADO CIVIL SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION LUIS ENRIQUE MALDONADO CH PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ESPERANZA SUSANA BORJA LEHA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 31/10/2001
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION 31/10/2001
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0005 NUMERO 1713552493
CEDULA MALDONADO BORJA FLAVIO GERMAN
APELIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
JUAN MONTALVO
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171355250-2
BORJA GEOVANNY VIRICIO

NOVIEMBRE 1978

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 021B 00591-11
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT. SECC.
PICHINCHA/ CAYAMBE
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1978
CAYAMBE

Geovanny Maldonado
FIRMA DEL SERVIDOR

[Huella]
PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V4443V2242

NACIONALIDAD CASADO LAURA FEABIE CACHIBAMBINO M
ESTADO CIVIL EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION LUIS ENRIQUE MALDONADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ESPERANZA SUSANA BORJA LEHA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 26/05/2003
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION 26/05/2003
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0664223
Pch

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

10 - 0053 NUMERO 1713550068
CEDULA MALDONADO BORJA GEOVANNY VIRICIO
APELIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE
PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170372152-0

MALDONADO CHIHARRO LUIS ENRIQUE

02 OCTUBRE 1.954

PICHINCHA/CAYANBE/JUAN MONTALVO

FECHA DE NACIMIENTO 01 145 0043

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 54

Luis Maldonado
 FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA 78

ECUATORIANA***** 3A 222

CASADO ESPERANZA SUSANA BORJA LEHA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO MALDONADO

MARIA CHIHARRO Dr. Gonzalo Roman Chichón

QUITO 10-04-92 Quito - Ecuador

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

145-0005 NUMERO

1703721520 Cedula

MALDONADO CHIHARRO LUIS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 JUAN MONTALVO PARROQUIA

CAYANBE CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



R-170

DIRECCION NACIONAL DE TRAMITES
 TITULO DE CONDUCCION

Tipo - E

170372152-0

MALDONADO CHIHARRO
 LUIS ENRIQUE

REPUBLICA DE ECUADOR

QUITO

ECUADOR

14-307007

PICHINCHA 1990/10/11

PICHINCHA 2002/10/02



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA*MSA 170726231-5

MALDONADO MARROQUIN LUIS SANTOS

15 FEBRERO 1.963

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

11 1 050 000

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 63

[Signature]



ECUATORIANA***** 43337222

CASADO TERESA QUINATO

PRIMARIA MILITAR

MANUEL S MALDONADO

MARIA MARROQUIN

QUITO 5/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1322015



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 171133836-6

PILATAXI IGUAGO PEDRO/MANUEL

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA

08 DE JULIO 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0019-00219 M

PICHINCHA/CAYAMBE SEXO M

CANGAHUA 1972

P. Iguagui



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO MARIA JACINTA GUISHPF F

PRIMARIA EMPLEADO

NARCIZO PILATAXI IGUAGO PROFESOR

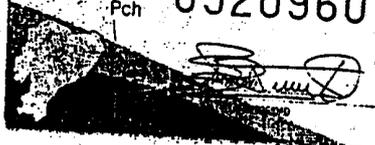
JESUSA IGUAGO CHOLANGO

QUITO 26/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION 26/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0520960 Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

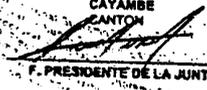
26-0019 NUMERO 1711338368 CEDULA

PILATAXI IGUAGO PEDRO MANUEL APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CANGAHUA PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170563665-0

OTAVALO CHURUCHUMBI MIGUEL ANGEL

PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESILLO/

05 SEPTIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-2-0257-00512 M

PICHINCHA/CAYAMBE SEXO M

CAYAMBE 1957

Miguel Churuchumbi



ECUATORIANA***** V4343V2222

CASADO MARIA ORFELINA GUALAVISI

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO MIGUEL OTAVALO

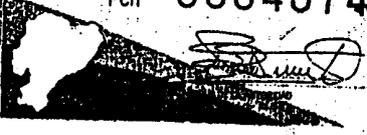
REGINA CHURUCHUMBI

QUITO 08/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION 08/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0604074 Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

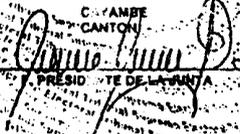
20-0007 NUMERO 1705636658 CEDULA

OTAVALO CHURUCHUMBI MIGUEL ANGEL APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

JUAN MONTALVO PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 170474019-B

QUISHPE CHICAIZA JOSE VICENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 17/03/1967

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA / CAYAMBE

REG. CIVIL 0181 00371 M.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CAYAMBE 1967

Jose Vicente Quispe Chicaiza
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CONYUGADA

INSTRUCCION LIC. CC. EDUCACION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE EDUARDO REINOSO QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANGELA F. VALDEZ ARBRES

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 28/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 673061

Dr. Gonzalo Roman Chaves
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PL. SAR DERECHO

0000018

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0008-260 NÚMERO

170474019-B NÚMERO DE CEDULA

QUISHPE CHICAIZA JOSE VICENTE APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CANTON

AYORA ZONA

Jose Vicente Quispe Chicaiza
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 170474019-B

REINOSO ROJAS GERARDO

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA / CAYAMBE / JUAN MONTALVO

FECHA DE NACIMIENTO 17/03/1967

REG. CIVIL 0181 00371 M.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CAYAMBE 1967

Gerardo Rojas
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CONYUGADA

INSTRUCCION LIC. CC. EDUCACION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE EDUARDO REINOSO QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANGELA F. VALDEZ ARBRES

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 28/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0558444

Angela F. Valdez Arbres
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PL. SAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170819140-6**

ULCUANGO CONLAGO MANUEL
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

LUGAR DE NACIMIENTO: **04 MARZO 1964**
 FECHA DE NACIMIENTO: **0069 00136 M**
 REG. CIVIL: **PICHINCHA/CAYAMBE**
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **CAYAMBE 1964**


 FIRMANTE DEL TITULAR



ECUATORIANA***** E434314442

NACIONALIDAD: **CASADO** HILDA I CONLAGO GUZMAN
 ESTADO CIVIL: **PRIMARIA** JORNALERO
 DISTRICCIÓN: **JOSE ULCUANGO GUACANA**
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **HERMELINDA CONLAGO QUIMBIAMBA**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **27/05/2015**
 FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. **REN 0618150**
 Pch


 FIRMANTE DEL TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

55-0089 1708191400
 NUMERO CEDULA
ULCUANGO CONLAGO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAYAMBE
 CANTON
PICHINCHA
 PROVINCIA
CAYAMBE
 PARROQUIA

MEMBROS DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271754

REINOSO ROJAS RAUL FRANKLIN

NOMBRES Y APELLIDOS
 27 MARZO 1975

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TONO PAG. ACT.
 PICHINCHA/CAYAMBE 01 178 001

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
 CAYAMBE 75



Raul Rojas Raul
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR ***** * HT32302302

NACIONALIDAD
 COLETO

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

INSTRUCCION
 ESTUDIANTE

PROF. OCUP.
 ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JORGE EDUARDO REINOSO QUISHPE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 SELENA EGIAS MOSQUERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 9/11/55

FECHA DE CADUCIDAD
 NINGUNA DE SU TITULAR

FORMA No. 0059241

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0003 1712717543

NUMERO CEDULA

REINOSO ROJAS RAUL FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE

CANTON

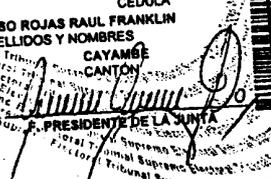
PICHINCHA

PROVINCIA

JUAN MONTALVO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1077822

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: REINOSO ROJAS RAUL FRANKLIN

Fecha Reservación: 28/01/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A. ✓

Aprobado 1077823

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 27/02/2004 ✓
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



5. ROMULO FABIAN CATUCUAGO ULCUANGO
6. LUIS AMILCAR CAZA ALMEIDA
7. VICENTE MANUEL CAZA GUZMAN
8. RICARDO CHAVEZ ANDRANGO
9. LUIS OSWALDO CHAVEZ TOAPANTA
10. LUIS EFRAIN CHAVEZ QUISHPE
11. LUIS ERNESTO CHICO ULCUANGO
12. LUIS PATRICIO CHICO ULCUANGO
13. SEGUNDO MEDARDO CHICO ULCUANGO
14. SANTIAGO ANDRES CHINGAL YAR
15. JORGE WASHINGTON FARINANGO PICHOGAGON
16. DARWIN ARMANDO HERNANDEZ QUINATO
17. SEGUNDO MANUEL HERNANDEZ NARVAEZ
18. JOSE ELIAS IMBAQUINGO PUJOTA
19. DANIEL LANDETA DIAS
20. LUIS ALBERTO LUGMANIA MOSQUERA
21. FLAVIO GERMAN MALDONADO BORJA
22. GEOVANNY VINICIO MALDONADO BORJA
23. LUIS ENRIQUE MALDONADO CHIMARRO
24. LUIS SANTOS MALDONADO MARROQUIN
25. MIGUEL ANGEL OTAVALO CHURUCHUMBI
26. PEDRO MANUEL PILATAXI IGUAGO
27. JOSE VICENTE QUISHPE CHICAIZA
28. GERARDO REINOSO ROJAS
29. RAUL FRANKLIN REINOSO ROJAS
30. MANUEL ULCUANGO CONLAGO

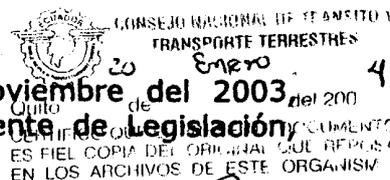
0000020

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico No. 2003-064-CJ-DT-CPTP de fecha 18 de Julio del 2003, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **"EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A."**, con domicilio en la Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

3. Informe No. 187-CAJ-03-CNTTT de 21 de noviembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación



SECRETARÍA



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 032 - CJ - 018 -2003-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A.**", con domicilio en la Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 157-CAJ-CJ-03-CNTTT, de septiembre 18 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad No. 2003-064-CJ-DT-CPTP de fecha 18 de Julio del 2003, previo a la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A.**", con domicilio en la Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **TREINTA (30)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. JORGE WASHINGTON ARIAS CORDOVA
2. LUIS ENRIQUE CABEZAS FARINANGO
3. VICTOR MANUEL CALUGULLIN QUIMBIAMBA
4. MARIA ELSA CATUCUAGO ULCUANGO

[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 20 de Enero del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Director ^{Gonzalo Román Chacón} conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

0000021

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A.**", con domicilio en la Parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Vigésima Cuarta Ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre del 2003.


Abg. Fernando Larrea Martínez

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

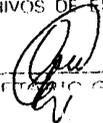

Sra. Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL ADHOC.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito, 20 de Enero del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

PC/Mm.


SECRETARIA GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CAYAMBE, 25 DE FEBRERO/2004
de 19

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 3908, el (la) Sr. LUIS MALDONADO

consignó en este Banco, un depósito de S/. \$1.040 (MIL CUARENTA CON 00/100)

para INTEGRACION DE CAPITAL de COMPañIA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPañIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>NOMINA ADJUNTA</u>	

Atentamente,

 Ing. Sara Argos F.
 Cayambe - Suc. Cayambe

TOTAL S/. 1.040

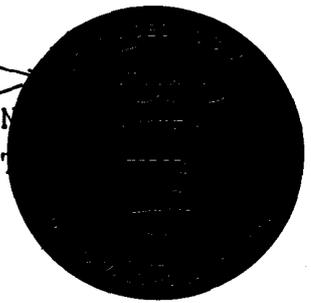
CC-300-A

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de escritura de constitución de Compañía "DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANÓNIMA", hoy veintiséis de Febrero del dos mil cuatro.

NOTARIA 16

 Dr. Gonzalo Román Chacón
 Quito - Ecuador

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO



RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

DANIEL ALVAREZ C.
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero del 2004.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

RESUELVE:

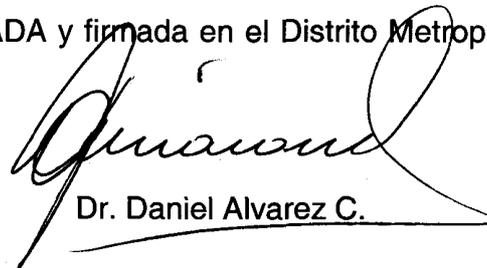
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cayambe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a



Dr. Daniel Alvarez C.

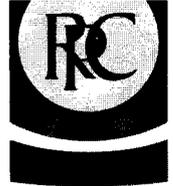
DAC/ACP

En este REVERSO SE HAR LA VISION DE INSCRIPCION
DE RESOLUCION

Recibido
5423.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No.20, tomo 46, repertorio(s)-898

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

Escritura celebrada el veintiséis de septiembre de febrero del presente año, ante el notario décimo sexto de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, en la cual consta la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANÓNIMA, aprobada por resolución No.04.Q.IJ.965, de nueve de los corrientes, suscrita por el doctor Daniel Alvarez, Especialista Jurídico, resolución que también queda inscrita en REGISTRO MERCANTIL, Partida No.20, tomo 46, repertorio(s)-898 .- Queda archivada una copia de la escritura y otra de la resolución.

Martes, 23 de Marzo del 2004, 9:43:10

0000023

RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

 **Dr. Edgar Manuel Cisneros Velep**
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE



1
2
3



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000024

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Constitución de compañía de CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante mi con fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 04.D.IJ.965, emitida por el Doctor DANIEL ALVAREZ CELI Especialista Jurídico, con fecha nueve de marzo del dos mil cuatro.- Quito a dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16°
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

